EMDESARROLLO

Nit: 832003417-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000068

18/05/2024

EL GERENTE GENERAL DE EMDESARROLLO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR:2.3.2.02.02.008.06-ADICION CONVENIO 002 BOJACA UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. FUENTE:2-RECURSOS MUNICIPALES	19,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**19,000,000.00**

OBJETO:

ADICION AL CONTRATO CD-022-24 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO, FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICA COLOMBIANA Y SEMANA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA

Son: DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 18/07/2024

MIGUEL ANDRES PRECIADO FLOREZ

GERENTE

Elaboró: JENNIFER

Modificó:

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO"

CERTIFICA QUE:

Que dentro de las adquisiciones integradas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se encuentra la siguiente información:

Nombre del Servicio a contratar	Código UNSPSC	Modalidad de Selección asignada en el PAA	Fuente de Financiación	Valor el servicio a contratar.
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO, FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICA COLOMBIANA Y SEMANA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	72151603	REGIMEN ESPECIAL	RECURSOS PROPIOS	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($19.000.000.00)

Se expide para los fines pertinentes a los Dieciocho (18) días del mes de MAYO de 2024

Atentamente;

MIGUEL ANDRÉS PRECIADO FLÓREZ
Gerente General.
Proyectó: Lina Guerrero Serpa - Abogada Contratista

OTRO SI MODIFICATORIO

ACTA No. 1 OTRO SI – ADICIÓN, CD-022-24

CONTRATO:	**CD-022-24**
FECHA DE INICIO:	18 DE MAYO DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO"
CONTRATISTA:	**CARLOS HUMBERTO GARCIA MORENO**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO, FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICA COLOMBIANA Y SEMANA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA**
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) M/CTE
ADICIÓN:	DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($19.000.000.00)
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	8 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANDRÉS PRECIADO FLÓREZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.462.344, actuando en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO**" identificada con NIT. 832.003.417-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CARLOS HUMBERTO GARCIA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía número 79.989.633 de Bogotá, actuando a nombre propio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** convenimos el presente otro si al contrato No. CD-022-24, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO, FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICA COLOMBIANA Y SEMANA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA.** Previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. CD-022-24, conforme suscripción acta de inicio de fecha 17/05/2024. 2) Que la Alcaldía Municipal de Bojacá adelantó adición al convenio COI. 002-2024 justificado en *"*Que tanto la gerencia como la Administración Municipal han identificado la necesidad de contar con la presentación de un artista adicional a los inicialmente previstos, dado la afluencia masiva de público y que dentro de la programación establecida inicialmente para el evento, quedan aún espacios para incluir presentaciones adicionales de artistas y con ello seguir generando dentro del evento el entretenimiento deseado con las muestras o expresiones en este caso musicales suficientes para el público asistente al evento*"*

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de ADICIONAR el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) M/CTE
ADICIÓN 1 (SOLICITADA):	DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($19.000.000.00)
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	*8 DIAS CALENDARIO*
PLAZO TOTAL:	*8 DIAS CALENDARIO*

3) Que revisado el contrato se verifica que la adición no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente:

CLAUSULA PRIMERA: modificar la CLAUSULA SEGUNDA, en el sentido de adicionar DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($19.000.000.00) la cual quedara así: CLAUSULA SEGUNDA: CINCUENTA Y SIETE MILLONES

DE PESOS ($57.000.000) M/CTE. Valor que incluye los impuestos y costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
Y se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal 2024000068 del 18 de mayo de 2024 por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000.00) M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA Modificar la CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO del contrato No. CD-022-24, la cual quedará así: **LA CLAUSULA TERCERA – FORMA DE DESEMBOLSO**: EMDESARROLLO desembolsará y pagará al CONTRATISTA los recursos que serán invertidos en la ejecución del proyecto. El pago se realizará de la siguiente forma: **un único pago** por el 100% del valor total del contrato, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE. El desembolso del 100% de los recursos se realizará al momento del perfeccionamiento del contrato y al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato No CD-022-24 que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. C) El contratista se compromete a modificar las pólizas de acuerdo con las condiciones aquí pactadas.

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Se suscribe en Facatativá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2024.

MIGUEL ANDRÉS PRECIADO FLÓREZ
Gerente General

CARLOS HUMBERTO GARCIA MORENO
Contratista

PROYECTO: Lina Guerrero Serpa- Abogada contratista